

CONTRATO DE OBRA N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA
CC	10.280.643 DE MANIZALES
OBJETO	<p>OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 8 CARRERAS 6 A 8 BARRIO LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.</p> <p>OBRA 2: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO DE REJAS DE IMBORNALES, VARIAS DIMENSIONES PARA LOCALIZARSE EN EL PERIMETRO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.</p> <p>OBRA 3: INSTALACIÓN, ANCLAJES DE REJAS METALICAS EN IMBORNALES Y RESTAURACIÓN DE REJAS EXISTENTES EN GENERAL, LOCALIZACIÓN EN EL PERIMETRO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA</p>
MUNICIPIO	LA DORADA
COSTO DIRECTO	\$148.617.817
ADMINISTRACIÓN 25%	\$36.444.454
IMPREVISTOS 2%	\$2.915.556
UTILIDADES 5%	\$7.288.891
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$1.384.889
IVA SUMINISTRO 19%	\$539.600
VALOR TOTAL OBRA	\$197.191.207 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
PLAZO	90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA



	DE INICIO
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	00247 DE ENERO 22 DE 2019
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** identificado con cedula de ciudadanía N° **10.280.643** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: **1) Que según el Análisis de Necesidad de la Contratación del 22 de enero de la presente anualidad, solicitado y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento manifiesta que se requiere reponer las redes de alcantarillado de la red principal en 10" por mal estado y las domiciliarios en 62 por encontrarse posiblemente o empalmes a la red principal con filtraciones con daños al sub-suelo. Es necesario la intervención de esta estructura captoras de aguas lluvias, debido a que son muy propensas a taponarse dado lugar a represamiento y otro factor es al estar sin rejas se presentan peligros para peatones y vehículos. En la actualidad no se han presentado afloramientos perjudiciales al acabado del pavimento de la vía, pero al hacerse sondeos y limpieza con el vector, presentó atascamiento de la manguera en el interior de la tubería principal determinándose el grado de colmatación y la mala condición en que se encuentra la tubería. Las restauraciones y colocación de rejas nuevas los riesgos de algún accidente para peatones y vehículos son menos y al hacerse limpieza de los mismos, la captación es más ágil. Debido a los acontecimientos presentados en la tubería y represamientos y afloramientos al interior de las residencias, se crea la oportunidad de ejecutar la reposición del sector y mejorar la**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co





calidad de vía de los habitantes del sector. Se presenta la oportunidad de mejorar esta estructura para agilizar la captación de aguas lluvias en época de invierno y seguridad para los usuarios. 2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por el Ingeniero **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00247 de enero 22 de 2019, bajo el rubro 230101030501 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 8 CARRERAS 6 A 8 BARRIO LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO DE REJAS DE IMBORNALES, VARIAS DIMENSIONES PARA LOCALIZARSE EN EL PERIMETRO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. OBRA 3: INSTALACIÓN, ANCLAJES DE REJAS METALICAS EN IMBORNALES Y RESTAURACIÓN DE REJAS EXISTENTES EN GENERAL, LOCALIZACIÓN EN EL PERIMETRO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 8 CARRERAS 6 A 8 BARRIO LA MAGDAELNA, MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.-					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (incl. levantamiento del sector y plano record)	mts	150	\$ 5.700	\$ 855.000
1.2	Cerramiento en polisombra yute verde de H=2m, paralelos en guadua y Cinta Plástica.	mts	315,8	\$ 9.300	\$ 2.936.940
1.3	Señalización Vertical Preventivas ( Desvío, hombres trabajando, vía cerrada, barreras etc.)	Und	4	\$ 183.000	\$ 732.000
1.4	Valla alusiva a la Obra de 4x2m	Und	1	\$ 530.000	\$ 530.000
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	43,9	\$ 106.000	\$ 4.653.400
2.2	Demoliciones varias de muros en concretos, otros	m3	1	\$ 86.200	\$ 86.200
2.3	Demoliciones de Ardenes y Sardinel en concreto hidráulico	m3	6,87	\$ 81.000	\$ 556.470
3	SOBRECARREOS				
3.1	Retiro de sobantes en vehículo Automotor	m3	247,46	\$ 27.600	\$ 6.829.896



4	EXCAVACIONES					
4.1	Excavaciones en zanja - Material Común 0 a 2 m	m3	358,01	\$ 22.700	\$ 8.126.827	
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	65,85	\$ 27.000	\$ 1.777.950	
4.3	Entibado Horizontal / Vertical Tipo 2	m2	220	\$ 27.600	\$ 6.072.000	
5	RELLENOS COMPACTADOS					
5.1	Reellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	336,26	\$ 18.640	\$ 6.267.886	
5.2	Reellenos compactos con material común de cantera prestamo	m3	65,75	\$ 80.000	\$ 5.260.000	
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS					
6.1	Suministro e instalacion de afirmado en andenes compactos espesor 0,10 m	m3	6,28	\$ 75.000	\$ 471.000	
6.2	Suministro e instalación de sub-base tipo INVIAS E=0,20 m. incluye ensayos de densidad, proctor.	m3	43,9	\$ 143.000	\$ 6.277.700	
6.3	Suministro e instalacion sustitucion en arena para tuberias y atraques	m3	79,76	\$ 75.800	\$ 6.045.808	
7	ALCANTARILLADOS					
7.1	Instalacion de tuberia corrugada PVC-S de 160 mm (6"). Incluye manejo de aguas en zanja.	ml	141	\$ 11.000	\$ 1.551.000	
7.2	Instalacion tuberia corrugada PVC-S de 250 mm (10"). Incluye manejos de aguas en zanja.	ml	24	\$ 18.000	\$ 432.000	
7.3	Instalacion tuberia corrugada PVC-S de 335 mm (14"). Incluye manejos de aguas en zanja.	ml	149,9	\$ 21.000	\$ 3.147.900	
7.4	Empalmes a Cámara d=1.20 m concreto 3000 psi	Und	4	\$ 78.000	\$ 312.000	
7.5	Empalmes a Caja de Inspeccion Concreto 3000 psi	Und	10	\$ 52.000	\$ 520.000	
7.7	Base/cañuela camara D=1.20 m en concreto 3000psi	Und	3	\$ 455.000	\$ 1.365.000	
7.8	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	2	\$ 432.000	\$ 864.000	
7.9	Cajas de Inspeccion de 0,50x0,50x0,80, incluye tapa reforzada	Und	30	\$ 315.000	\$ 9.450.000	
7.10	Sumidero doble reja tipo sifon en concreto 21.Mpa Tapa en HF, Acero de 1" separacion hierro 5 cms a ejes, platina central de refuerzo. Según diseño establecido.	Und	4	\$ 1.410.000	\$ 5.640.000	
7.11	Losa en concreto reforzado de 1.60x1.60x0.18m acero de refuerzo, doble parrillas No. 4 cada 15 cms. Incluye antisol y acelerante.	Und	2	\$ 586.000	\$ 1.172.000	
7.12	Instalacion de silla yee de 14x6".	Und	30	\$ 50.000	\$ 1.500.000	
8	OBRAS EN CONCRETO					
8.1	Corte mecanizado profundidad 0.07 m	ml	639,4	\$ 10.550	\$ 6.745.670	
8.2	Pavimento en rigido de 4000 Psi de espesor 0,18 en obra incluye acelerante, antisol, ensayos de laboratorios	m3	39,51	\$ 838.000	\$ 33.109.380	
8.4	Adecuacion de Andenes y Rampas e=0,08 m Concreto de 3000 Psi	m3	5,43	\$ 573.000	\$ 3.111.390	
8.5	Pavimento en rigido de 3000 Psi de espesor 0,18 en obra incluye acelerante, antisol, ensayos de laboratorios	m3	6,28	\$ 688.000	\$ 4.320.640	
9	TRABAJOS DE SOCIALIZACION					
9.1	Trabajadora Social-todo el proceso domiciliarias y socializacion de la obra contratada	Gbl	1,25	\$ 1.350.000	\$ 1.687.500	

COSTO DIRECTO				\$ 132.407.557
---------------	--	--	--	----------------

ADMINISTRACION	%	25%	\$ 132.407.557	\$ 33.101.889
IMPREVISTO	%	2%	\$ 132.407.557	\$ 2.648.151
UTILIDADES	%	5%	\$ 132.407.557	\$ 6.620.378

SUMA ANTES I.V.A				\$ 174.777.975
I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19%	\$ 6.620.378	\$ 1.257.872

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				\$ 176.035.847
---------------------------	--	--	--	----------------



**FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**  
**CONSTRUCCION. SUMINISTRO DE REJAS PARA IMBORNALES, VARIAS DIMENSIONES. PARA LOCALIZARSE EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>REJAS PARA IMBORNALES</b>				
1.1	Acero de 1" corrugada cada 5 cms entre varillas, refuerzo central en varilla No. 5 debidamente soldada; Angulo de 1/4" x 1 1/2", anclajes en angulo 1/8 x 1" colocada en los 4 extremos soldados de 18 cms abierto en un extremo, con anticorrosivo, dimension de 0,63 x 0,33 - 0,59 x 0,38 - refuerzo a manera de riostra en el centro en platina 3/16. con visagras en angulo.	Und	3	176000	\$ 528.000
1.2	Acero de 1" corrugada cada 5 cms entre varillas, refuerzo central en varilla No. 5 debidamente soldada; Angulo de 1/4" x 1 1/2", anclajes en angulo 1/8 x 1" colocada en los 4 extremos soldados de 18 cms abierto en un extremo, con anticorrosivo, dimension de 0,75 x 0,51 - 0,75 x 0,50 - refuerzo a manera de riostra, en el centro en platina 3/16 con visagras en angulo.	Und	2	205000	\$ 410.000
1.3	Acero de 1" corrugada cada 5 cms entre varillas, refuerzo central en varilla No. 5 debidamente soldada; Angulo de 1/4" x 1 1/2", anclajes en angulo 1/8 x 1" colocada en los 4 extremos soldados de 18 cms abierto en un extremo, con anticorrosivo dimension de 0,87 x 0,65 - 0,71 x 0,70 - 0,70 x 0,70, refuerzo a manera de riostra en el centro en platina 3/16", con visagras en angulo.	Und	4	232000	\$ 928.000
1.4	Acero de 1" corrugada cada 5 cms entre varillas, refuerzo central en varilla No. 5 debidamente soldada; Angulo de 1/4" x 1 1/2", anclajes en angulo 1/8 x 1" colocada en los 4 extremos soldados de 18 cms abierto en un extremo con anticorrosivo dimensiones de 1,53 x 0,67 - refuerzo a manera de riostra en el centro en platina 3/16".	Und	2	246000	\$ 492.000
1.5	Acero de 1" corrugada cada 5 cms entre varillas, refuerzo central en varilla No. 5 debidamente soldada; Angulo de 1/4" x 1 1/2", anclajes en angulo 1/8 x 1" colocada en los 4 extremos soldados de 18 cms abierto en un extremo, con anticorrosivo, dimensiones de 1,20 x 0,30 - refuerzo a manera de riostra en el centro en platina 3/16.	Und	2	241000	\$ 482.000

<b>COSTO SUMINISTRO</b>					\$ 2.840.000
-------------------------	--	--	--	--	--------------

<b>I.V.A</b>	%	19%	\$ 2.840.000	\$ 539.600
--------------	---	-----	--------------	------------

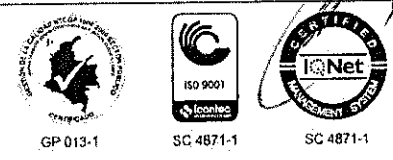
<b>COSTO TOTAL OBRAS CIVILES</b>					\$ 3.379.600
----------------------------------	--	--	--	--	--------------

**FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**  
**INSTALACION, ANCLAJES DE REJAS METALICAS EN IMBORNALES Y RESTAURACION DE REJAS EXISTENTES EN GENERAL, LOCALIZACION EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Señalización con yute o pliosombra verde cinta plastica y bombones, fijados al suelo. Deben ser permanentes antes y despues de fraguados.tres cintas plasticas horizontales, en todos las intervenciones.	Und	70	9300	\$ 651.000
1.2	Señalización Vertical Preventiva, localizada en cada sitio a intervenir, rotarsen cada frente de a dos por frente, debe ser permanente ( Desvlso izquierda, derecha, hombres trabajando)	Und	12	170000	\$ 2.040.000
2	<b>DEMOLICIONES VARIAS</b>				
2.1	Demoliciones del concreto en el perimetro del sumidero para adecuar la instalacion de la reja nueva. Altura a demoler 0,20 m	m3	2	98500	\$ 197.000
2.2	Instalaciones de rejas de diferentes dimensiones en concreto de 3000 Psi en el perimetro del sumidero existente para la Instalaciones de rajns nuevas. Altura a demoler 0,20 m, incluye acelerante.	Und	13	125000	\$ 1.625.000
2.3	Otras demoliciones (sardineles, manposterías, muros, etc)	m3	1	80000	\$ 80.000



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1



3	ACARREOS Y SOBRE-ACARREOS EN VEHICULO AUTOMOTOR					
3.1	Retiro de Escombros y sobrantes y llevarlos a la escombrera debidamente autorizada por las autoridades ambientales	m3	7	25000	\$	175.000
3.2	Movilización de materiales, rejas, etc a diferentes sectores para la ejecución de obras e instalación de rejas, incluye transporte en vehículo automotor de rejas materiales etc. Con punto de acopio en la planta de agua potable de la melisa.	Gbl	1	2568000	\$	2.568.000
4	EXCAVACIONES					
4.1	Excavaciones en material comun de 0 a 2 m	m3	5,65	17400	\$	98.310
5	LLENOS COMPACTOS					
5.1	Llenos con material de préstamo cantera debidamente compactado	m3	1	53000	\$	53.000
6	OBRAS EN CONCRETO					
6.1	Cortes mecanizados profundidad 0,07 m en el perímetro del sumidero existente	ml	25	9200	\$	230.000
6.2	Concreto de 4000 Psi en el perímetro del Imbornal para instalar y anclar la reja sobre concreto existente con demolición , muro a profundidad 20 cms espesor 0,15m con SIKA DUR 32 unir concreto antiguo con nuevo. Para instalación de la nueva reja con diferentes dimensiones, Incluye acelerante	m3	2,1	757000	\$	1.589.700
6.3	Instalación de acero de refuerzo faltante en algunas rejas en sumideros localizados en el perímetro urbano mediante la instalación de carillas corrugadas de 7/8" 1" separadas cada 5 cms entre ejes. Incluye suministro de acero, soldaduras cortes, transportes locales del material, equipo de soldadura planta eléctrica, pintura anticorrosiva	Kg	195	14350	\$	2.798.250
6.4	Restaurar y reparar las rejas en mal estado en sumideros existentes, por medio de soldadura y suplementos metálicos y dejarlas en buen estado de funcionamiento, incluye pintura anticorrosiva	Unid	23	55000	\$	1.265.000

COSTO DIRECTO					\$	13.370.260
ADMINISTRACION	%	25%	\$	13.370.260	\$	3.342.565
IMPREVISTO	%	2%	\$	13.370.260	\$	267.405
UTILIDADES	%	5%	\$	13.370.260	\$	668.513
SUMA ANTES I.V.A					\$	17.648.743
I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19%	\$	668.513	\$	127.017
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					\$	17.775.760

OBRA 1	\$	176.035.847
OBRA 2	\$	3.379.600
OBRA 3	\$	17.775.760
TOTAL OBRAS	\$	197.191.207

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:**

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.
2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.
6. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empoc@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1



fugas ni indebido uso de la información. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 8. Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético). 9. El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas por el supervisor. 10. En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. 11. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 12. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **ESPECÍFICAS:** 1. El contratista debe aplicar y cumplir estrictamente las especificaciones técnicas propias de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para este tipo de contratación, teniendo en cuenta las condiciones y entregar las obras contratadas a tiempo. 2. Tramitar y comunicar a Planeación Municipal, Secretarías de Gobierno, Tránsito Municipal, los correspondientes permisos o licencias de construcción a que dé lugar para este tipo de intervención de vías y espacios públicos. 3. Antes de dar comienzo a los términos del contrato, deberá señalizar las áreas correspondientes para evitar durante la construcción de las obras algún tipo de contratiempo, tanto a peatones como vehicular. 4. Socializar a los habitantes del sector con relación a las obras a ejecutar, los alcances de las misas, y consignando en formato establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para estos casos. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para



el óptimo desarrollo del Contrato. 3) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** el plazo para la realización de los trabajos será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.191.207) incluido AIU e IVA sobre utilidades, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Empresa, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, **EL CONTRATISTA** procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal N° 230101030501 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00247 de enero 22 de 2019. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato.







3. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. 13. **Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos tres (3) días hábiles después de la elaboración del documento a la Sección Contratación donde reposa la documentación original de los mismos.** 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. 15. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución con tiempo prudencial de anticipación de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del supervisor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos,





deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado mediante un acta de pago parcial y una final, una vez se reciba a satisfacción la obra contratada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el supervisor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES:** El contratista atenderá a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto de la presente contratación, esta actividad será realizada de acuerdo a las normas de tránsito que regulen la materia y a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán



asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que llegará a configurar ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA aportará para el desarrollo del presente contrato su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos establecidos en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal destinado para la ejecución del contrato, quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **E) CALIDAD Y CORRECTO**



**FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. Esta garantía deberá ser actualizada según acta de recibo de los elementos suministrados. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un



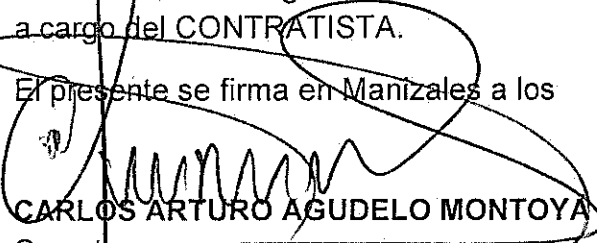
cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Empresa deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso



que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes judiciales. 8. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Propuesta económica. 11. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. 12. Verificación en el registro nacional de medidas correctivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales a los

13 FEB 2019

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
 Gerente  
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
 Contratante

  
**JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA**  
 Contratista

V.bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suárez A



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empoc@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1